



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 198/SECGDU/26

Buenos Aires, 18 de agosto de 2026

VISTO: El Código de Edificación (aprobado por Ley N° 6.100 y su modificatoria N° 6.438), los Decretos Nros. 58/19, 138/21, 265/25 y 58/26, el Expediente Electrónico N° EX-2026-35320799-GCABA-SECGDU; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Edificación (Ley N° 6.100 y su modificatoria N° 6.438) establece en su Artículo 1.1.8 que "(...) El presente Código es complementado por Reglamentos Técnicos, dictados por la Subsecretaría de Registro, Interpretación y Catastro o la que en el futuro la reemplace. Dichos Reglamentos Técnicos incluirán soluciones técnicas y soluciones técnicas alternativas generadas por los interesados";

Que el Decreto N° 58/19, en su Artículo 1º, ha designado a la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro u organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación del Código de Edificación aprobado por la Ley N° 6.100;

Que asimismo el precitado Decreto, en su Artículo 2º, confirió a la aludida Subsecretaría la facultad de confeccionar los reglamentos técnicos del Código de Edificación;

Que el Decreto N° 138/21 modificó parcialmente la estructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecida por el Decreto N° 463/19, sustituyendo la denominación de Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, por la de Subsecretaría de Gestión Urbana;

Que por Decreto N° 265/25, se modificó la denominación y la dependencia funcional la que pasó a denominarse Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano y, posteriormente, por Decreto N° 58/26 se suprimió la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y se creó la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el Decreto ut supra referido establece entre las responsabilidades primarias de la Secretaría las de "Intervenir en la reglamentación del Código Urbanístico y del Código de Edificación (...)", entre otras;

Que, asimismo, el precitado Decreto establece entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de esta Secretaría las de "Disponer e informar en lo relativo a la aplicación del Código de Edificación, las normativas constructivas y de aquellas normas que lo complementen" y "Proponer la reglamentación técnica correspondiente al Código de Edificación", entre otras;

Que los reglamentos técnicos del Código de Edificación comprenden y describen un conjunto de procedimientos administrativos reglamentarios para la tramitación de cualquier gestión vinculada a la construcción, a las instalaciones y exigencias comprendidas en el Código de Edificación, y a las soluciones técnicas admitidas, de carácter enumerativo y no excluyente, que pueden ser aplicadas por los profesionales de la construcción, y que satisfacen los parámetros y principios exigidos por el mencionado Código;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras dependiente de la Agencia Gubernamental de Control propició para su aprobación el Reglamento Técnico del Código de Edificación: RT-020119-010400-00 -DECLARACIÓN DE INICIO, AVANCE Y FINALIZACIÓN DE OBRAS (IF-2026-37113813-GCABA-DGFYCO);

Que deviene necesario derogar el Reglamento Técnico del Código de Edificación IF-2025-47635924-GCABA-SSGDU;

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la modificación del Reglamento Técnico del Código de Edificación antes descripto y la pertinente derogación.

Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas por los Decretos Nros. 58/19 y 58/26,

LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Reglamento Técnico del Código de Edificación RT-020119-010400-00 -DECLARACIÓN DE INICIO, AVANCE Y FINALIZACIÓN DE OBRAS (IF-2026-37113813-GCABA-DGFYCO), el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogar el Reglamento Técnico del Código de Edificación Nro. IF-2025-47635924-GCABA-SSGDU aprobado por Resolución N° 86-SSGDU/25, de acuerdo a lo resuelto por el Art. 1° de la presente.

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de esta Secretaría para que lleve el registro de la Reglamentación Técnica que por la presente Resolución se aprueba, manteniendo su actualización en orden a sus sucesivas versiones.

Artículo 4°.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de esta Secretaría y a la Dirección General Fiscalización y Control de obras dependiente de la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Olivero Majdalani**